



REGLAMENTO PARA LA PROMOCION "BLACK FRIDAY" DEL CENTRO COMERCIAL LA PLAZA SHOPPING

ARTÍCULO I.- PROMOCIÓN: La promoción "BLACK FRIDAY", en adelante "La Promoción", organizada por LA PLAZASHOPP S.A., en adelante La Plaza Shopping, se regirá por las siguientes condiciones generales, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y los ganadores de los premios.

ARTÍCULO II.- DEL SORTEO: El 29 de noviembre 2024, aproximadamente a las 21h00, en la plazoleta central del Centro Comercial, se sortearán **MIL DÓLARES EN EFECTIVO**.

ARTÍCULO III.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

Establecimientos Participantes: Locales e islas participantes que forman parte de La Plaza Shopping, ubicada en Ibarra, que estén atendiendo al público con normalidad en la fecha indicada anteriormente.

ARTÍCULO IV.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

4.1.- Por cada USD 25,00 de consumo en cualquiera de los locales e islas que forman parte del Centro Comercial La Plaza Shopping y USD 25,00 en los locales SUPERMAXI, JUGUETÓN, ETA FASHION, KYWI y TODO HOGAR, el cliente tendrá derecho a reclamar un cupón, el cual le permitirá participar del sorteo del premio detallado en el presente Reglamento.

4.2.- Los cupones podrán ser canjeados en el Punto de Información, previa la presentación de las respectivas facturas de consumo y/o comprobantes de venta en cualquiera de los locales de La Plaza Shopping. Los cupones participantes son solo de consumos realizados el día de vigencia de la promoción, es decir, del 29 de noviembre.

4.3.- Serán válidas las facturas que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales del Centro Comercial. En caso que el local o isla haya entregado factura digital al cliente, solo será válido el comprobante recibido en el establecimiento, por lo que no se aceptarán facturas impresas en otro computador fuera del establecimiento. Una vez que la factura o comprobante de venta sea sellado en el Punto de Información, ese documento no puede volver a presentarse para canjear boletos. Los montos de compra son acumulables para que el cliente sume más dinero y así pueda canjear mayor cantidad de boletos. Al momento del canje el cliente debe facilitar la información personal solicitada previo a recibir sus boletos, ya que esto respalda que dicho cliente registrado ha comprado en el Centro Comercial.

4.4.- Es responsabilidad del cliente revisar que sus datos personales y de contacto que constan en el cupón sean correctos y la imagen tenga un registro claro y legible. El cliente asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales se participará en el sorteo. Las compras podrán realizarse con dinero en efectivo y de curso legal, y/o con las tarjetas de crédito o débito existentes legalmente en el mercado comercial ecuatoriano.

4.5.- No se aceptarán, vouchers, certificados de regalo, abonos, como documentos válidos para el canje. Únicamente se considerarán válidas a efectos del sorteo las facturas o comprobantes de venta impreso que se obtengan como justificante de la compra realizada en cualquiera de los locales de La Plaza Shopping.

4.6.- Para poder canjear los cupones, NO se aceptarán facturas de consumidor final ni a nombre de Instituciones.

ARTÍCULO V.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN:

- 6.1. Los premios no son transferibles ni pueden ser cedidos, negociados o endosados a otra persona que no sea el ganador. La compañía promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, las facturas y vouchers, en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados el premio se designará al número suplente.
- 6.2. En caso de que el sorteo no pudiera ser llevado a cabo, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, la entrega del premio podrá ser prorrogada o acumulada para fecha posterior a la programada.
- 6.3. La compañía promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, las facturas, y vouchers de compra, y en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, la compañía Promotora podrá declarar nulo el cupón respectivo.
- 6.4. En caso de que el favorecido sea un extranjero residente legalmente en Ecuador, éste deberá presentar la documentación legal que justifique válidamente su residencia en Ecuador, como pueden ser: cédula de identidad, pasaporte con visa de inmigrante o de no inmigrante. En caso de no presentar la documentación que justifique válidamente la residencia del favorecido, se sacará un nuevo boleto cumpliendo lo dispuesto en párrafos anteriores.
- 6.5. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante, o en cualquier otra forma, en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de LA PLAZA SHOPPING, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.
- 6.6. El solo hecho de recibir el premio de esta Promoción, habilitará a LA PLAZA SHOPPING para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.
- 6.7. Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que, de ser el caso, su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean utilizadas como LA PLAZA SHOPPING así lo dispusieren, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio.

VII.- PROHIBICIONES:

7.1. Queda estrictamente prohibida la participación de los señores locatarios de La Plaza Shopping, los empleados de la Administración del Centro Comercial, los empleados o dependientes de los locales, así como también sus padres, hermanos, cónyuges e hijos. En el caso de que él o los favorecidos sean una o varias de las personas prenombradas, el sorteo respectivo quedará anulado, sin tener ninguna responsabilidad la compañía Promotora en este caso, en cuyo caso los premios se entregarán a los suplentes. Así mismo, queda estrictamente prohibido en esta promoción la participación de personas menores de 18 años de edad, extranjeros no residentes legalmente en el Ecuador o personas que no tienen plena facultad mental. En el caso que él o los favorecidos se encontraren en estos supuestos, el premio se designará al cupón suplente.

7.2. Solamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, y en cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá modificar la fecha del sorteo.

Dado en Ibarra, el 29 de noviembre de 2024

ADMINISTRACIÓN
LA PLAZASHOPP S.A.
CENTRO COEMRCIAL LA PLAZA SHOPPING